



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Estudiado nuevamente el plenario, advierte el Despacho que pese a que el proceso se encuentra terminado la sentencia aprobatoria de la partición no ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a folio 52 del expediente digitalizados las cuales fueron comunicadas mediante oficio obrante a folio 56, en consecuencia, se dispone levantar las medidas de embargo y secuestro decretadas.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese la comunicación respectiva a la oficina de Registro de instrumentos públicos de esta ciudad y remítase al correo documentosregistroarmenia@superinotariado.gov.co. Al abogado se le advierte que deberá estar pendiente en dicha oficina para cancelar el mayor valor que genere la inscripción y aportar el recibo a la ventanilla respectiva para materializar la orden.

NOTIFÍQUESE,

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a2af63b1999fa1eb6e34b5970302d3cbf42c4be57d5ac61148f23ae2e776ceb

Documento generado en 19/01/2021 07:44:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**